

En la casa concurrieron del Ayuntamiento de Pineda de
a once de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, ante
D. Jugo Noriega Mendosa Alcalde Presidente del mismo
y del infrascripto Curatario compareció Don Manuel
Perez Alvarez, de edad caudado, maestro de instrucción
primaria, mayor edad y vecino del pueblo de P.
que vive según cédula de vecindad que exhibe tenida
de can número 490, fama de vecino a recoger y dijo:
que en sus hijos Perez Esteban de catorce años de
edad natural y de vecindad en el referido pueblo
de P. quiere tener proyectado embarcarse para
nuestras posesiones de Ultramar, presentando
para ello acreditación obtenida de la línea
paterna y compareciente de la dejenante
favorable y quitoria anal por derecho de vecindad y
sea necesario haciendo constar ordenar que en
sup. no se halla encausado civil ni criminalmente.
En virtud de lo que el Sr. Presidente lo certifica en virtud
se entendiere su presente cédula sea certificada de ella
al interesado, firmándose todo a cargo del Curatario
certifico - Manuel Perez y N. Mendosa

Jernando Galde Olombro